

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4579

BOLETIN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0848

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2012.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 208.692/10 recaratulado MDS-N° 200.059/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar la realización del Programa Provincial "BECAS DEPORTIVAS 2011", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Programa tiene alcance y aplicación en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y su finalidad es la de promover, estimular y mejorar el rendimiento de los deportistas santacruceños, incluidos los que desarrollan el deporte especial o no convencional, prolongando en el deportista su actividad competitiva en el medio local y por consiguiente participación en eventos Provinciales, Nacionales e Internacionales, manteniendo la representatividad de las Asociaciones de la Provincia, de las cuales provienen;

Que el mismo tiene vigencia desde el día 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2011;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 025/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 78;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Programa Provincial "BECAS DEPORTIVAS 2011" cuyo alcance y aplicación abarca todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con la finalidad de promover, estimular y mejorar el rendimiento de los deportistas santacruceños, incluidos los que desarrollan el deporte especial o no convencional, prolongando su actividad competitiva en el medio local y por consiguiente la participación en eventos Provinciales, Nacionales e Internacionales, manteniendo la representatividad de las Asociaciones de la Provincia, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO – Sra. Ana Maria
 Urricelqui

DECRETO N° 0850

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 200.263/11, elevado por el entonces Ministerio de Desarrollo Social; y

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Reciprocidad, suscripto con fecha 18 de febrero del año 2011, entre el ex Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su entonces titular don Horacio Matías MAZU, por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente Municipal, Licenciado Héctor Alberto ROQUEL, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se inscribe en el marco de los lineamientos establecidos por Ley Provincial N° 3062 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tendiente a establecer la corresponsabilidad en el diseño, implementación y coordinación de políticas públicas de niñez y adolescencia, entre las distintas jurisdicciones del Estado Nacional;

Que la finalidad del mismo es aunar esfuerzos en pos de la articulación de las Políticas Públicas de las esferas provinciales y municipales, encauzadas en fortalecer y coordinar su corresponsabilidad en la construcción de un Sistema Provincial de protección integral de derechos;

Que dicho sistema está conformado por técnicas operativas, denominadas "Servicios Locales de protección de Derecho" en cada Municipio, las que actuaran como autoridad de aplicación local signados por la mentada Ley, quienes observarán íntegramente el procedimiento previsto en el Capítulo III - Sección de la Ley N° 3062;

Que para el cumplimiento del objeto señalado, el Ministerio transferirá recursos económicos y/o equipamiento, como también eventualmente afectación de personal profesional al municipio;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 046/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 4;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Reciprocidad, suscripto con fecha 18 de febrero del año 2011, entre el ex Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su entonces titular

don Horacio Matías MAZU, por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente Municipal, Licenciado Héctor Alberto ROQUEL, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO – Sra. Ana Maria
 Urricelqui

DECRETO N° 0855

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 10.658 "R"-09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Néstor Damián OLIVERO contra el Decreto Provincial N° 3303/10 que dispone la cesantía del impugnante;

Que la sanción expulsiva dispuesta en el acto atacado, encuentra fundamento fáctico-jurídico en los considerandos que lo integran y que refieren puntualmente a la imputación de falta administrativa enrostrada al recurrente, a tenor de la trasgresión de la normativa imperante en la materia dada por el Decreto Provincial N° 2091/72 y la Ley N° 746;

Que respecto a los fundamentos esgrimidos indica que en la causa penal que tramita con motivo de los hechos denunciados no hay elementos de convicción suficientes que indiquen su autoría, motivo por el cual S.S. ha decretado en fecha 12 de julio del año 2010 "... la Falta de Mérito para procesar o sobreseer a Néstor Damián OLIVERO..." en orden al delito de Hurto Calificado (Artículo 162 y 163 del CPP);

Que el encuadre legal de los hechos materia de reproche, se encuentra comprendido en la enumeración dispuesta en el Artículo 11° y la causas agravantes del Artículo 41° - Inciso 2) del Decreto N° 2091;

Que no se encontraban dadas las condiciones para la instrucción del sumario administrativo, a tenor de los supuestos previstos en el Artículo 84°, como así tampoco lo atinente a la graduación de la sanción dispuesta por el Artículo 38° del mismo plexo legal;

Que se ha afectado en el caso de autos el principio constitucional del debido proceso, vrg "in dubio pro reo", entendiéndose que no se ha valorado en forma adecuada las pruebas colectadas, solicitando finalmente se dicte un sobreseimiento en su favor sin aplicación de sanción alguna;

Que el impugnante pretende revertir la medida expulsiva ordenada, otorgando a la falta de mérito dictada en los autos "Almendra Silvina S/Denuncia Presunto Hurto Calificado" Expediente N° 45.281/09,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4579 DE 16 PAGINAS

entidad determinante para revocar la medida dispuesta por la autoridad administrativa;

Que si bien los hechos materia de indagación penal guardan estrecha relación con el fundamento fáctico del reproche endilgado, es pacífica la doctrina y jurisprudencia que diferencia las distintas esferas de responsabilidad a que está sujeta el accionar, en este caso de los agentes públicos, considerándose puntualmente la potestad del poder administrador de velar por el recto cumplimiento del débito laboral;

Que la Ley N° 746 en su Artículo 28° enumera los “Deberes Esenciales” impuestos para el personal policial en actividad, como ser “la sujeción al régimen de disciplinario policial” – Inciso a) del Artículo citado;

Que el capítulo II de dicho plexo legal dispone que sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que los códigos y leyes especiales determinen para el personal policial en su carácter de funcionarios públicos, la violación de los deberes policiales establecidos en la ley orgánica policial, otros decretos, resoluciones y disposiciones, harán pasible a los responsables de las siguientes sanciones disciplinarias: ...d) destitución (cesantía y exoneración);

Que en tal inteligencia fue merituada la falta administrativa, acreditada mediante la sustanciación del proceso sumarial correspondiente, no habiendo merecidas objeciones formales por parte del encartado, y opera como causa antecedente de la sanción impuesta;

Que la falta de mérito que no cierra el proceso, sólo declara que no hay mérito para ordenar el procesamiento para sobreseer, por ello deja abierto la instrucción por el término establecido por la Ley para continuar investigando Washington Avalos, “Código Procesal Penal de la Nación” Pág. 710/711 2ª Edic.;

Que en nuestra normativa procedimental aquel plazo esta dado por las previsiones del Artículo 292 del Código Procesal Penal de la Provincia que reza: “... Cuando en el término fijado en el Artículo 289, el juez estimare que no hay mérito para ordenar el procesamiento ni tampoco para sobreseer, dictará un auto que si lo declare, sin perjuicio de seguir la investigación, y disponer la libertad de los detenidos que hubiere, previa constitución de domicilio. Si transcurrido un año de dictado el auto no se han obtenido nuevas pruebas que ameriten el procesamiento, previa vista al agente fiscal y el querellante, se transformará aquel en sobreseimiento definitivo...”;

Que a tenor de las notificaciones de fojas 95 aquel plazo aún no se ha cumplimentado, y el encartado continúa a la fecha sometido a proceso;

Que el Artículo 11° del Decreto N° 2091/72 establece la enumeración no taxativa de faltas consideradas graves, y el Artículo 9° de dicho plexo legal establece que “... Son faltas graves aquellas que por su naturaleza, los hechos que la rodean y su repercusión en el servicio merece tal calificación...” La aplicación concomitante de lo dispuesto en el Artículo 41° - Inciso 2 se condice con las circunstancias que rodean la causa, poniendo en tela de juicio el prestigio de la Institución;

Que la instrucción del sumario administrativo ha cumplimentado los alcances dispuestos en el Capítulo III del Decreto N° 2091/72 (Artículo 84 a 107), quedando así garantizada la defensa técnica del impugnante, ajustándose la tramitación a los aspectos formales allí descriptos;

Que los diferentes argumentos expuestos por el recurrente no resultan conducentes para variar o conmovier en algún punto la medida sancionatoria que consagra el Decreto materia de ataque, por cuanto se sugiere rechazar el remedio intentado por el recurrente señor Néstor Damián OLIVERO, en contra del Decreto N° 3303/10 consideración de los argumentos antes descriptos;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 044/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal

y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 96 a 100;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHÁZASE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Néstor Damián **OLIVERO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.148.981) contra el Decreto N° 3303 de fecha 17 de diciembre del año 2010, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Jose Manuel
Cordoba

DECRETO N° 0868

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.335/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra Nota N° 065/11, emitida por la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.099.156.859,55) en concepto de Regalías;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2010, la diferencia existente entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 144.215.889,91);

Que asimismo se indica la distribución del crédito, conforme a requerimientos formulados por los organismos mediante Notas obrantes a fojas 03/09 inclusive;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 068/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 144.215.889,91), el total de los Recursos del Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos I y II forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 144.215.889,91) el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2010, tal como se detallan en las planillas que como Anexos III a IX inclusive, forman parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2° **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 26.376.476,70) el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS IV y X forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **ELEVESE**, el presente Decreto a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0892

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 594.587/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la declaratoria como “Reconocimiento Post Mortem” a la señora Carmen **VARGAS** descendiente directa de la comunidad tehuelche, en el marco de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural Provincial;

Que según la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, a la cual nuestro país ha adherido; “Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial”: los usos, representantes, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se trasmite en generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que reconocer a las comunidades, en especial a los Pueblos Originarios, los cuales constituyen una de las vertientes de nuestra identidad nacional, nuestra cultura y nuestra historia;

Que revalorizar y rescatar sus costumbres para la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana;

Que la persona de la señora Carmen **VARGAS** es ampliamente merecedora de este Reconocimiento como Tesoro viviente post-mortem puesto que es una de las últimas descendiente directa de la comunidad tehuelche, que representó a la cultura genuina de la provincia de Santa Cruz, que pasó toda su juventud en el Lote 6, Lago Cardiel de la localidad de Gobernador Gregores y es fiel representante de la cultura tehuelche que ha sabido transmitir a sus hijos y nietos, así como sus saberes cotidianos y domésticos, sus creencias y costumbres y porque sostenemos que las personas permanecen más allá de su muerte por su legado y los valores que nos han dejado...;

Que ha merecido la designación con el nombre Carmen **VARGAS** al pasaje que nace en la calle Manuel López Encinas, finalizando en la calle

Alberto Manrique Grillo (Ordenanza Sancionada N° 5991-HCD-10);

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Por ello y atento al Dictamen AL-MG-N° 236/11, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 113;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER, POST MORTEM**, a la señora Carmen **VARGAS** (D.N.I. N° 12.174.809), descendiente directa de la comunidad tehuelche y testigo fundamental de la historia santacruceña. En virtud de mantener, respetar y reivindicar la preexistencia étnica y cultural de los pueblos.-

Artículo 2°.- Instrúyase a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosigan las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3138 de Protección del Patrimonio Cultural Provincial.-

Artículo 3°.- Notifíquese del presente a los interesados a través de la Secretaría de Estado Cultura, autoridad de aplicación de la Ley N° 3138.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Jose Manuel
Córdoba

DECRETO N° 0897

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 10.889-“R”/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía “Alta en Comisión”, Carlos Daniel **BALTAZAR**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz que el día 24 de Febrero del año 2010, se toma conocimiento por intermedio del Comando Radioeléctrico Zona Sur de la solicitud de presencia policial en la intersección de las calles José Ingenieros y Batalla Puerto Argentino. Constituido personal policial al lugar a cargo del Oficial Inspector Luis Darío MANSILLA, se establece que personal de la División Tránsito Municipal había demorado minutos antes a un rodado Fiat Siena dominio BY5-313, conducido por el Agente de Policía Carlos Daniel **BALTAZAR**, numerario de la Comisaría Seccional Quinta Local, constatándose que el nombrado circulaba en evidente estado de ebriedad, negándose a efectuar el test de alcoholemia, profiriendo términos amenazantes a los efectivos intervinientes de citada dependencia, intentando agredir físicamente a los mismos;

Que por el Instrumento Legal dictado por Jefatura de Policía se encuadra como falta de carácter grave, la conducta del Agente de Policía “Alta en Comisión”, Carlos Daniel **BALTAZAR**, en las prescripciones del Artículo 11° inciso 4) del Decreto N° 2091/72, lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia en el Artículo 62

inciso a) de la Ley N° 746;

Que asimismo concluye de igual manera el Dictamen N° 1074/10, elevado por Asesoría Letrada al Sr. Ministro de Gobierno, habiendo tomado intervención de su competencia;

Por ello y atento al Dictamen AE-S.L.y TN° 04-11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente de Policía, “Alta en Comisión”, Carlos Daniel **BALTAZAR** (Clase 1984 - D.N.I N° 30.942.566), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° y 41° inciso 1), 2) y 3) del R.R.D.P., conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia en el Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUB PARCIALES: retribuciones del Cargo – Complementos - Ejercicio 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Jose Manuel
Córdoba

DECRETO N° 0902

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 11.311-“R”/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del agente de Policía Claudio Marcelo **FALCON**, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y diera lugar al dictado de la Disposición N° 2104-D.1-“R”/10, por parte de la Institución Policial;

Que lo mencionado es como consecuencia que el agente citado fue detenido el día 9 de septiembre del año 2010, en horas de la madrugada en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena en relación a un hecho delictivo contra el vehículo, propiedad del señor Juan Alberto **MUÑOZ**;

Que dicho hecho fue reconocido por el agente **FALCON** a fojas 86/90 y acreditado con distintos medios probatorios, entre otros la requisa efectuada a fojas 2, de la cual surgió que dentro del vehículo Clío conducido por el nombrado se encontrarían una rueda de auxilio, un tacómetro y un auto estereo marca Sony, todos de propiedad del señor Juan Alberto **MUÑOZ**;

Que asimismo obran declaraciones testimoniales a fojas 11/18 y Acta de Reconocimiento a fojas 27;

Que habiendo tomado intervención mediante

Dictamen D.A.L.-N° 1291-10 emitido por la Dirección de Asuntos Legales, compartiendo en todos sus términos del informe obrante a fojas 66 y dejando a criterio superior al quantum de la pena a aplicar conforme lo estipulado el Artículo 9° del Decreto N° 2091/72, con el agravante del Artículo 41° Inciso 2) del citado texto legal, debiéndose aplicar una medida de carácter expulsiva, bajo los alcances del Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 concordante con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley 746 (Cesantía); Por ello y atento al Dictamen AL- N° 262/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 100;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Claudio Marcelo **FALCON** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.869), en virtud de los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° del Decreto N° 2091/72, con el agravante del Artículo 41° - Inciso 2) del citado texto legal, debiéndose aplicar una medida de carácter expulsiva, bajo los alcances del Artículo 34° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley 746 (cesantía), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Ejercicio 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Jose Manuel
Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0820

RÍO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 324.484/11;

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 y desde el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2011, respecto de las personas detalladas en las Planillas que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso,

FACULTAR al Titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultando disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

ITEM: Ministerio

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
ROMERO, Juan Carlos	1953	10.448.750	Superior	255	Ministerio	
OYARZUN, Guillermo José	1958	12.777.656	Superior	255	Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión	
AGUIAR, Marcelo Sebastián	1981	28.947.169	Administrativo	15	Ministerio	
VIDELA, Silvia Analía		26.870.356	Administrativo	15	Ministerio	
ESPINA, Mirtha Malena		16.029.600	Administrativo	10	Ministerio (Canal 9 LU 85)	
BUTTERFIELD, Maria Belén		29.875.695	Administrativo	10	Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión	
YAÑEZ, Mario Héctor	1973	23.359.627	Administrativo	10	Dirección Provincial de Mantenimiento y Logística	
RENGER, Pablo Andrés	1982	29.512.810	Profesional	20	Licenciado en Bio Imágenes (Hospital Distrital Lago Argentino)	Ley 1917 a/p 01/01/11 al 31/08/11
CASTAGNOVIZ, Marcos José	1981	29.114.820	Profesional	20	Medico Veterinario (Consejo Agrario Pcial. Delegación Cdte. Luis Piedra Buena)	Ley 1917
LUNA, Marcial Eulalio	1979	27.632.199	Profesional	20	Licenciado en Producción de Bio Imágenes (Hospital Zonal Caleta Olivia)	Ley 1917
MARCOU, Juan Manuel	1983	29.133.496	Profesional	20	Médico Veterinario (Consejo Agrario Pcial. Delegación Cdte. Luis Piedra Buena)	Ley 1917
OLIVERA, Maria Soledad		29.848.222	Profesional	20	Licenciada Kinesiología y Fisioterapia (Hospital Zonal Caleta Olivia)	Ley 1917
ALDERETE, Paula Asher Aike		32.337.912	Profesional	20	Licenciada en Turismo (Secretaría de Estado de Turismo)	Ley 1917
GODFRID, Marcela Alejandra		23.655.215	Profesional	18	Técnica Superior en Turismo (Secretaría de Estado de Turismo)	Ley 1917

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

ITEM: Dirección Provincial de Despacho

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
D'AMBROSIO, Mariana Constanza	32.003.527	Administrativo	10	Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas	
RUIZ, Miriam Magdalena	23.029.473	Administrativo	16	Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas	
ROMERO RIVAS, Ivana Anabel	34.771.739	Administrativo	10	Dirección de Despacho	Desde 01/05/11 al 31/12/11
JARA GUERRERO, Pascuala Maite	18.733.544	Serv. Generales	15	Dirección Intendencia	Desde 01/05/11 al 31/12/11
DOMINGUEZ, Adriana Alejandra	23.445.659	Administrativo	23	Dirección de Despacho	Desde 01/05/11 al 31/12/11

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

ITEM: Dirección Provincial de Administración

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	AGRUPACION	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
VIDELA, Miguel Angel	1977 - 26.217.108	Administrativo	15	Dirección Provincial de Administración	Adic. Disp. Dto. N° 1781/91
AGUILAR, María Eugenia	30.325.005	Administrativo	10	Dirección Provincial de Administración	Adic. Disp. Dto. N° 1781/91

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
BOREL, Eduardo Javier	1973	23.029.634	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
CALLIERO, Germán Carlos	1969	20.507.897	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
LAFFITE, Ariel Alejandro	1980	28.156.248	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
LOBONES, Jorge David	1975	24.230.240	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
MARISTAIN, Jorge Luis	1980	28.190.412	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
PEÑA, Federico	1973	23.359.831	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
PIAZZA, Diego Nelson	1976	25.026.153	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
SANCHEZ, Fernando Rubén	1962	16.148.902	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
SUAREZ, Alfonso Víctor	1963	16.419.415	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
VERA, Walter Luis	1984	30.734.752	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
QUINTANA, Julián Antonio	1973	23.322.528	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica en Capital Federal	
LANARO, Luis Alberto	1978	26.855.758	Técnico	23	Dirección Provincial de Aeronáutica	
RIESTRA CABRAL, Gonzalo Martín	1985	31.440.291	Superior	255	Dirección Provincial de Aeronáutica	Adicional por Vuelo a/p 01/05/11 al 31/12/11

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
BARRIA, Ariel Alejandro	1983	30.144.015	Administrativo	10	Dirección Provincial de Recursos Humanos	
BERNAL, Gastón Nicolás	1988	33.621.490	Administrativo	10	Dirección Provincial de Recursos Humanos	
CORONEL, Graciela Susana		28.558.052	Administrativo	10	Dirección Provincial de Recursos Humanos	

COURT, Emelina		29.439.721	Administrativo	10	Dirección Provincial de Recursos Humanos	
GIMENEZ, Adrián Leonel	1983	30.144.149	Administrativo	10	Dirección Provincial de Recursos Humanos	
GOMEZ, Clara Luz		20.434.045	Administrativo	10	Dirección Provincial de Recursos Humanos	
NAVARRETE ACHINELLI, Sabrina Ester		31.198.688	Administrativo	10	Dirección Provincial de Recursos Humanos	
CANTO, Mariano Sebastián	1991	36.105.673	Administrativo	16	Dirección Provincial de Recursos Humanos	

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Dirección de Vivienda Oficial**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPACION	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
RAMIREZ BRAVO, Claudia Mónica		23.167.211	Administrativo	23	Dirección de Vivienda Oficial	

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPACION	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
CISTERNAS CARCAMO, Luis Vicente	1960	18.712.508	Administrativo	10	Dirección General Boletín Oficial e Imprenta	Adicional por Riesgo
FLORES, Christian Eduardo	1977	25.026.503	Administrativo	10	Dirección General Boletín Oficial e Imprenta	Adicional por Riesgo
HERNANDEZ, Juan Damián Alejandro	1980	27.664.688	Técnico	10	Dirección General Boletín Oficial e Imprenta	Adicional por Riesgo

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPACION	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
RAMOS, Juan Horacio	1962	14.934.621	Superior	255	Dirección Provincial de Telecomunicaciones	
HUIQUINAO, Héctor Fernando	1966	18.224.338	Administrativo	10	Dirección Provincial de Telecomunicaciones	Adicional por Riesgo
SALDIVIA, Iván Fernando	1988	33.939.611	Técnico	10	Dirección Provincial de Telecomunicaciones	Adicional por Riesgo

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Dirección Provincial de Prensa**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPACION	CAT	LUGAR DE TRABAJO
LERENA, Justo Germinal	1930	LE 4.803.196	Superior	255	Dirección Provincial de Prensa
CATRIHUALA, Carlos David	1986	31.838.497	Administrativo	19	Dirección Provincial de Prensa
MUTTI, Pablo Bernardo	1969	20.653.712	Administrativo	19	Dirección Provincial de Prensa

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO
AVALOS, Ana Maria		11.213.765	Administrativo	19	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
AGESTA, Marta Haydee		31.318.329	Administrativo	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
BIANCO, Nicolás Francisco Matías	1988	33.597.449	Administrativo	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
BAEZ HERRERA, José Romildo	1956	18.620.005	Administrativo	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
SUARDIAZ, Laureana Alejandra		28.519.550	Administrativo	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
BUSTOS, Paúl Marcelo	1985	32.019.056	Administrativo	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
YAPURA, Sandra Beatriz		21.490.888	Serv. Generales	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
CARDENAS, Marcela del Carmen		21.737.964	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
DI MASSIMO, Ángela Maria Celia		LC 4.269.233	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
HERRERA, Guillermo Gustavo	1963	16.419.334	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
MALDONADO, Cintia Evangelina		31.198.904	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
BALCEDA, Carlos Olindo	1973	23.032.474	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
MILOVICH, Gabriel	1957	13.645.364	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
ZEIER, Andrés Fernando	1959	13.330.184	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
SANCHEZ, Claudia Alejandra		25.602.256	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
SANTILLAN, Mario Edgardo	1961	14.880.078	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz
ROMERO, Pedro Antonio	1955	11.928.661	Técnico	10	Dirección Provincial de LU 14 (Corresponsal en Buenos Aires)

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Casa Santa Cruz**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPACION	CAT	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
CAMINO, Maria Azucena		12.884.948	Superior	255	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad
GRAVES, Gabriel Orlando	1975	24.994.649	Superior	255	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad
MIRIS, Omar Ernesto	1949	LE 7.827.270	Administrativo	20	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad
GUATTI, Marco Andrea	1987	33.285.517	Administrativo	16	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad
LOTO, Felix Antonio	1951	8.516.504	Administrativo	10	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad
IGOR, Rubén Ángel	1975	24.726.128	Administrativo	10	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Subsecretaría de Planeamiento**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO
MOLARES, Jorge Omar	1951	10.129.277	Superior	255	Subsecretaría de Planeamiento
CASTRO, José Horacio	1981	28.009.085	Administrativo	18	Subsecretaría de Planeamiento

QUEVEDO, Carla Gabriela		31.751.100	Administrativo	10	Subsecretaría de Planeamiento (SIT Santa Cruz)
ALMONACID, Sandra Isabel		17.281.315	Serv. Generales	10	Subsecretaría de Planeamiento
REYNOSO, Walter Daniel	1978	26.665.645	Administrativo	10	Subsecretaría de Planeamiento
MASSEI, María Antonella		34.525.110	Administrativo	10	Subsecretaría de Planeamiento
GUTIERREZ, Diego Alberto	1981	28.681.382	Administrativo	10	Subsecretaría de Planeamiento

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO
MENDEZ, María Elena	12.960.538	Administración	19	Dirección Provincial de Estadística y Censo

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Subsecretaría de Informática**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO
ESCUADERO, Pablo Federico	1973	23.572.190	Superior	255	Subsecretaría de Informática

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Subsecretaría de la Función Pública**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO
GENNASI, María Alejandra		16.199.624	Superior	255	Subsecretaría de la Función Pública
PICCININI, Ángela del Carmen		28.340.963	Administrativo	10	Subsecretaría de la Función Pública

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO
DE LA ROSA, Melisa Valeria		29.754.402	Administrativo	19	Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo
PUCHEO, Néstor Eduardo	1979	27.098.716	Administrativo	19	Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo
DIAZ, Luis Humberto	1961	14.212.274	Superior	255	Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo

A N E X O I I**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación****ITEM: Decreto 1429 Año 2004****Más Adicional por Título y Asignaciones Familiares**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO
NAVARRO, Leilia Alicia		16.686.001	Administrativo	229	Municipalidad de Pico Truncado
GONZALEZ, Juan Carlos	1952	10.535.766	Administrativo	229	Municipalidad de Las Heras
LINCOMAN, Laura de Lourdes		18.751.440	Administrativo	229	Consejo Deliberante - Municipalidad de Río Gallegos
CORREA, Ramón		14.683.159	Administrativo	229	Consejo Deliberante - Municipalidad de Río Gallegos
VARGAS, Jorgelina Alejandra		29.586.561	Administrativo	229	Municipalidad de Pico Truncado
VARGAS FUENTES, Silvia Orieta		92.256.364	Administrativo	229	Municipalidad de Pico Truncado
RUBILAR, Jorge	1939	93.891.695	Administrativo	229	Municipalidad de Los Antiguos
MUÑOZ, Estela Gladis		17.246.478	Administrativo	229	Municipalidad de Comandante Luís Piedra Buena
ARANEA, Jorge Antonio	1976	25.533.586	Administrativo	229	Municipalidad de 28 de Noviembre
PAVON, Ricardo Adrián		22.103.821	Administrativo	229	Municipalidad de 28 de Noviembre
GUERRERO, Eduardo Humberto	1983	30.252.359	Administrativo	229	Municipalidad de Pico Truncado
CARCAMO, Ema del Carmen		21.871.616	Administrativo	229	Municipalidad de Pico Truncado
MARTINEZ, Claudio Raúl	1977	26.055.065	Administrativo	229	Municipalidad de Pico Truncado
SOTO, Rosa Ester		16.067.894	Administrativo	229	Municipalidad de Pico Truncado
JAQUE, Noemí Edith		20.843.915	Administrativo	229	Municipalidad de Pico Truncado
PICKERING MANN, Alejandro	1952	10.135.282	Mant. y Prod.	229	Municipalidad de Puerto San Julián
ANTIECO, Gabino	1968	20.236.802	Mant. y Prod	229	Municipalidad de Puerto San Julián
MOLINA, Teresa del Jesús		4.710.823	Servicios Grales.	229	Municipalidad de Pico Truncado
SOTO, Victor Hugo	1975	24.487.954	Servicios Grales.	229	Municipalidad de Pico Truncado

A N E X O I I I**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación****ITEM: Decreto 3095 Año 2004****Más Asignaciones Familiares.-**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT	LUGAR DE TRABAJO
ULLOA BARRIA, Yolanda del Carmen		18.856.963	Administrativo	230	Municipalidad de los Antiguos
FERNANDEZ, Rubén Alberto	1966	18.195.586	Administrativo	230	Municipalidad de Comandante Luís Piedra Buena
IGNAO, Mónica		30.716.786	Administrativo	230	Municipalidad de Puerto San Julián

DECRETO N° 0847

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 595.845/10.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de abril del año 2011, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por la Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 11, señora Lucila Margarita **BAHAMONDE ULLOA** (D.N.I.N° 18.821.815), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y Crear una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0851

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.867/10, recaratulado MDS-N° 200.083/11.-

RATIFÍCASE, en todas su partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1006/11 emanada del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció, apropió al presente ejercicio financiero y abonó el monto correspondiente a favor del señor Miguel Ángel **APARICIO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 37.051.864) en la disciplina: Atletismo - Nivel: 4 "B", de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto del Programa Beca Deportiva 2010.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**.-

DECRETO N° 0852

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.152/10.-

RATIFÍCASE, en todas su partes la Disposición DPA-N° 025/11, emanada de la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó y abonó el monto correspondiente presentado al cobro a favor de "**JEFATURA DE POLICIA**", C.U.I.T. N° 30-65699780-6, en concepto de servicios de Policía Adicional brindado oportunamente en las instalaciones de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, durante el transcurso del año 2010.-

APRÓPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS TRES (\$ 3.703.-)**.-

DECRETO N° 0853

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.910/11, recaratulado MDS-200.112/11.-

RESCÍNDASE a partir del día 26 de marzo del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor Héctor Daniel **VILLEGAS LLANOS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.198.655) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0296/11, quien se desempeñaba en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima", agente de Planta Contratada - Categoría: 229 - Agrupamiento Administrativo, dependiente del ANEXO Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0854

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-Nros. 208.874/10 y 209.047/10 recaratulado MDS-N° 200.084/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 1038 y 1035 correspondientes al año 2011 emanadas por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se reconoció y aprobó en concepto de Becas 2010, a favor del Joven Rodrigo Andrés **MARTINEZ** en la disciplina: Atletismo y a varias personas que cumplieron funciones como Coordinadores de Cuerpos Técnicos de los Programas Deportivos "Araucania 2010" y "EPADE 2010".-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 293.300.-)** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0856

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 596.185/10.-

JUSTIFÍCASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 12 de mayo al 30 de octubre del año 2010, al ciento por ciento (100%) de sus haberes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° - Inciso a) Afecciones o Lesiones de Corto Tratamiento del Decreto N° 917/81, a la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Lumila Fiorella Yahel **MORE** (D.N.I.N° 32.427.670), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 0857

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 780.927//08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.G.A.S.-N° 011/11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y aprueba la Factura N° 0001-00011635 presentada al cobro por la firma "**ORTOPEDIA INTEGRAL**" **Concepción Rizzitano**, C.U.I.T. N° 27-10317377-4, con domicilio en calle Errázuriz N° 36 de nuestra ciudad capital, en concepto de alquiler de material ortopédico destinado al Oficial Subinspector de Policía Cristian Andrés **HERRERA** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.748.529), a raíz del accidente de trabajo padecido, conforme a lo expuesto la Disposición N° 447-D.1/08.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR, definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición JP-D.G.A.S. N° 011/11 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0858

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 13 de Mayo del año 2011 la atención del despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0860

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2011
Expediente MG-N° 597.748/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTAY DOS MIL (\$ 1.472.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÍERASE** a la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Jaramillo (\$ 1.472.000,00)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0863

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.736/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTAY UN MIL SEISCIENTOS (\$ 171.600.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÍERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 171.600.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0864

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.735/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 338.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÍERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes

- PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 338.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0865

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.738/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 600.000,00)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0866

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.712/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 140.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0867

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.708/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 998.810.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo

del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 998.810.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0869

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.322/11.-

DESIGNAR a partir del día 1° de marzo de 2011, en el cargo de Contador Fiscal (Nivel Dirección General) dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al C.P. Marcos Daniel **AZAME** (Clase 1974 - D.N.I.N° 23.742.676), conforme a lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831,

DECRETO N° 0870

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.607/10.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2011, a las siguientes personas en los cargos que a continuación se detallan dependientes de diversas áreas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el marco del 5 de la Ley N° 1831:

DIRECTOR GENERAL ÁREA FINANCIERA (U.E.P.)

Daniel Horacio, **CARCAMO** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.186.663), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24.-

DIRECTOR DE REGISTROS PATRIMONIALES - (DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO)

María Isabel **NAUMOVICH** (D.N.I.N° 16.029.664), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en el Artículo 1°, retendrán su Categoría de revista escalafonaria mientras duren en ejercicio del cargo conferido.-

DECERTO N° 0872

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.250/11.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 24.270,00)**, destinada a los diversos gastos que ocasionará la segunda etapa de la Capacitación Técnica avanzada sobre Desarrollo e Instalación de WebServices, para el personal del Área de Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Informática.-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales,
- PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales -

- PARTIDA SUBPARCIAL:

De Capacitación\$ 21.000,00 -
- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales
- PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos -
- PARTIDA SUBPARCIAL: Pasajes.....\$ 1.800,00 -
- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales
- PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios -
- PARTIDA SUBPARCIAL:

Otros No Especificados\$ 1.470,00.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,

DECRETO N° 0873

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 324.707/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 219/11, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban las órdenes de publicidad y facturas presentadas al cobro por la firma "**AVISORA MEDIOS S.A.**", C.U.I.T.N° 30-71042493-0, en concepto de servicio de publicidad institucional, brindada oportunamente durante el mes de diciembre del año 2010.

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**

DECRETO N° 0874

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 201.219/10.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-Nros. 4914/10 y 0239/11 (modificatoria), emanadas del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó y abonó las Facturas presentadas al cobro a favor de la "**ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL CARMEN**" C.U.I.T.N° 30-67368576-1, con domicilio en calle Santa Fé N° 1505 de nuestra ciudad capital, en concepto de Publicidad Estática en el Campo Deportivo de la mencionada Asociación, brindada oportunamente durante el transcurso del año 2009.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700.-)**.-

DECRETO N° 0875

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.862/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** a favor de la **Asociación Centro de Residentes Riojanos Facundo Quiroga - CUIT-N° 30-70805961-3** de la ciudad de Caleta Olivia en la persona de su Presidente don Isidro **CORTEZ** (D.N.I.N° M7.811.488), destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra para la terminación edilicia del citado Centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos (2)

cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).-.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del presente a favor de la **Asociación Centro de Residentes Riojanos Facundo Quiroga - CUIT-N° 30-70805961-3** de la ciudad de Caleta Olivia en la persona de su Presidente don Isidro **CORTEZ** (D.N.I.N° M7.811.488), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0876

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.863/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la señora Marisol Soledad **VARGAS ALVAREZ** (D.N.I.N° 18.863.408) de nuestra ciudad capital, destinados a solventar los gastos que demandará la publicación de su autoría denominado: **"Amor Mio"** por no poder hacer frente a los mismos.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor de la señora Marisol Soledad **VARGAS** (D.N.I.N° 18.863.408) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0878

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.826/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 8.769,00.-)** a favor de la **Asociación Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós - CUIT-N° 30-67370979-2**, de nuestra ciudad capital en la persona de su presidente señor Isaías **ALVAREZ** (D.N.I.N° 10.913.014), destinado a solventar los gastos que demandará la implementación del "Proyecto de Capacitación Informática para todos por igual".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro del ejercicio 2011.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL**

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 8.769,00.-) a favor de la **Asociación Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós - CUIT-N° 30-67370979-2**, de nuestra ciudad capital en la persona de su presidente señor Isaías **ALVAREZ** (D.N.I.N° 10.913.014), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0880

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.847/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00.-)** a favor del **Jardín de Infantes N° 3 "Tamborcito de Tacuarí"**, de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su presidente señor Luis Roberto **GIL** (D.N.I.N° 14.656.762), destinado a la adquisición de cuatro (4) equipos de computación, para los alumnos integrantes de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00.-)** a favor del **Jardín de Infantes N° 3 "Tamborcito de Tacuarí"**, de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su presidente señor Luis Roberto **GIL** (D.N.I. N° 14.656.762), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0881

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.830/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.-)** a favor de la señora María Ximena **PARRA** (D.N.I.N° 92.547.364) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la terminación del salón multiuso-comunitario, con el objeto de realizar normalmente las actividades dirigidas a niños y jóvenes del barrio al cual pertenece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE**

la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.-)** a favor de la señora María Ximena **PARRA** (D.N.I. N° 92.547.364) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0882

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.865/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** a favor de la Asociación **"P.A.Y.C.A.M." (Prevenir, Ayudar y Contener al Menor) C.U.I.T.N° 30-71056840-1** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Lorena Andrea **OJEDA** (D.N.I.N° 25.602.310), destinado a solventar los gastos que demandará el alquiler del local donde funcionará la citada Asociación; asimismo para amoblamiento y gastos varios mensuales.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** a favor de la Asociación **"P.A.Y.C.A.M." (Prevenir, Ayudar y Contener al Menor) C.U.I.T.N° 30-71056840-1** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Lorena Andrea **OJEDA** (D.N.I.N° 25.602.310) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0884

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011
Expediente MSGG-N° 324.880/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 75.844,00)** a favor de la **Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas - Soldado José Honorio Ortega C.U.I.T. N° 30-70253634-7** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente don Enrique Fernando **ALTURRIA** (D.N.I. N° 16.023.240) destinado a solventar los gastos de transporte, alojamiento, comida y otros que demandará el viaje que realizarán lo veteranos de guerra a las Islas Malvinas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y**

CUATRO (\$ 75.844,00) a favor de la *Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas – Soldado José Honorio Ortega C.U.I.T. N° 30-70253634-7* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente don Enrique Fernando **ALTURRIA** (D.N.I. N° 16.023.240) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO 0885

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado – FO.MI.CRUIZ S.E., presentada por el doctor Jorge Esteban **MIHANOVIC** (Clase 1967 D.N.I. N° 18.063.747), quien fuera designado mediante Decreto N° 279/07.-

DECRETO 0886

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado – FO.MI. CRUIZ S.E. – al doctor Pablo Javier **TANARRO** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.921.534).-

DECRETO N° 0887

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
RESOLUCION HCD – N° 061/11.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al doctor Ricardo Alberto **CAMUTTI** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.566.047).-

DECRETO N° 0889

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-

ENCARGUESE, a/p. del 1° de Mayo de 2011, la atención del Despacho de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, doña Mirta Liliana **RUIZ** (D.N.I. N° 20.434.441), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se establezca la designación de un nuevo titular.-

DECRETO 0890

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011

REINTEGRASE, a sus funciones a partir del día 16 de Mayo de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud, Doctor Sergio Pablo **VUCKOVIC**.-

DECRETO 0891

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 16 de Mayo de 2011, la atención del despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor

Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 0894

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expedientes CPS-Nros 235.113/09, 234.862/09, 239.529/10 y Adjunto JP-N° 785.906/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía José Luis **ALMONACID** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.218.290), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0895

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 239.937/10 y Adjunto JP-N° 786.147/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía, Conrado Amado **BAZAN** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.859.822), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0896

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 236.235/10, 256.178/05, 238.586/10 y Adjunto JP-N° 785.635/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2011, el Comisario de Policía, Pablo Eduardo **BERNI** (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.335.248), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23 y 29 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0898

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.377.-

RESCINDIR a partir del día 22 de Marzo de 2011, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 341/11, entre el Ministerio de Gobierno y la Doctora María Florencia **OLIVERA** (D.N.I. N° 28.419.114), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 0899

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 596.967/11.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Febrero de 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Leticia Valeria **ZUPIC** (D.N.I. N° 24.407.190), autorizado mediante Decreto N° 341/11 y con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 0900

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.507/11.-

ACEPTASE a partir del día 31 de Marzo del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor

Carlos Horacio **QUIROGA** (Clase 1961- D.N.I. N° 14.402.022), quien fuera designada mediante Decreto N° 2337/09 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0901

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.344/11.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2011 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 11, señora Martha Cecilia **MIRANDA** (D.N.I. N° 27.931.426), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 08

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08 1-2-3-4-5-6, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 700 del expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan SA y Otros-UTE, solicita autorización de vuelco al río Turbio del efluente, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón.

Que mediante Disposición N°044/DRPH/2009, ésta Dirección Provincial ha otorgado a la empresa, el correspondiente permiso para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que la empresa después de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído.

Que el proceso de lavado consta de dos piletas de decantación para el tratamiento de los efluentes (agua + limo), siendo la distancia entre la toma de agua y el vuelco de 50 metros. Constando análisis físicos químicos en expediente de referencia.

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley 1451 - Disposición N° 22/09 “Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas”.

Que se autorizará dicho vertido desde el 10 de marzo de 2010 hasta el 10 de marzo de 2013.

Que existe Informe Técnico, obrante en expediente a fojas N° 1063.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa

Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente

2º) Que el vertido se autoriza desde el 10 de Marzo de 2010 hasta el 10 de marzo de 2013.

3º) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4º) Que se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según la Disposición N° 22/09 Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley 1451.-

5º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6º) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8º) Que ésta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9º) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración.

Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 0072

RIO GALLEGOS, 8 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 412.096-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 831 al señor GONZALEZ Amador Conrado, D.N.I. N° 13.747.232, con domicilio en calle San Martín Lote 89 Parcela N° 4 de la localidad de Los Antiguos, en el rubro: GUÍA IDÓNEO y **AMPLIAR** la antes mencionada inscripción, anexando el rubro: GUÍA DE SITIO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B" y "D", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Los Antiguos, faculta a ejercer como GUÍA DE SITIO en los sitios de interés turístico, cultural e históricos dentro de la localidad de Los Antiguos.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la

asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0073

RIO GALLEGOS, 8 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 420.187-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1216, al señor STURZENBAUM Marcos Germán, D.N.I. N° 27.098.991, con domicilio en Avenida del Libertador N° 4.043 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0075

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 408.843-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 801, a la señora ALANIZ Susana Patricia, D.N.I. N° 12.380.824, con domicilio en Campaña del Desierto N° 1.819 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos de los Artículos 8° Inciso b) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial

de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0076

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 412.226-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 833, a la señorita PISAN Bruna Carina, D.N.I. N° 26.326.780, con domicilio en Barrio 46 Viviendas Casa 25 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0077

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 412.224-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 839, al señor VITTONI Guido José, D.N.I. N° 21.538.080, con domicilio en Lote 127 "E" Parcela 4 de la localidad de Los Antiguos, en el rubro: GUÍA IDÓNEO Y ESPECIALIZADO EN TREKKING DE CORDILLERA BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° Inciso b) y c), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a

desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0078

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.- Expediente N° 410.966-M.E.O.P./04; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2.185, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Disposición N° 011-ST/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **CLASIFICAR** como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento denominado "KELTA", sito en Pontoriero N° 109 de la localidad de El Calafate, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 2185/09.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0079

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.- Expediente N° 412.770-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 875, al señor GÓMEZ Marcelo Fabián, D.N.I. N° 21.847.660, con domicilio en Los Tehuelches N° 1.254 Dpto. 3 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0080

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2011.- Expediente N° 428.071-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1315 al señor FERNANDEZ Javier Eduardo, D.N.I. N° 20.795.172, en la categoría: GUÍA ESPECIALIZADO DE KAYAK E INTERPRETE AMBIENTAL; en los términos del Artículo N° 8 Inciso C), apartados C.14 y C.17, modificado por los Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Para conservar la presente inscripción deberá acreditar la aprobación del curso de actualización que se llevará a cabo en el transcurso del año 2012, organizado por esta Secretaría de Estado de Turismo, deber que deriva del Artículo N° 11 del Decreto Provincial 1801/06 "Reglamentación de la actividad de guías turísticas en la Provincia" y sus modificatorios.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0081

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2011.- Expediente N° 427.957-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1312 al señor GARCÍA Pedro Carlos, C.U.I.T. N° 20-17987620-6, con domicilio comercial en Almirante Zar N° 886 de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, a los dominios GVP-945 e ICX-669 e **INCLUIR** bajo el mismo número al dominio KEV-074, considerando las fechas de vencimiento 30-01-12, 11-02-12 y 20-01-12, respectivamente, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0082

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2011.- Expediente N° 428.072-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1316 al señor PEREZ Ricardo Daniel, D.N.I. N° 21.776.683, en la categoría GUÍA ESPECIALIZADO DE KAYAK E INTERPRETE AMBIENTAL; en los términos del Artículo N° 8° Inciso C), apartados C.14 y C.17, modificado por los Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Para conservar la presente inscripción deberá acreditar fehacientemente la aprobación del curso de actualización que se llevará a cabo en el transcurso del año 2012, organizado por esta Secretaría de Estado de Turismo, deber que deriva del Artículo N° 11 del Decreto Provincial 1801/06 "Reglamentación de la actividad de guías turísticas en la Provincia" y sus modificatorios.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0083

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.- Expediente N° 412.757-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 457, a la señorita ROICH Valeria DNI N° 24.663.763, con domicilio en José del Carmen Vázquez N° 1251, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGUE, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) Artículo 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0084

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.- Expediente N° 425.718-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

AMPLIAR de acuerdo a lo normado en el Artículo 2º de la Disposición N° 008-SET/11, la vigencia de la habilitación correspondiente hasta el 31-10-2016, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0085

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente N° 412.597-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 862, a la señorita JUAREZ María Virginia DNI N° 27.051.990, con domicilio en Bustillo N° 346, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. Carlos Enrique Arenillas**, Secretaría N° Uno, a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **ARIEL DAVID AGUILERA** (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados **"AGUILERA, ARIEL DAVID S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 21826/09.-

Publíquese el edicto por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL**. FDO. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ.

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, Secretaría

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Oficial Principal Sr. Carlos Muruzabal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Alfredo Donato GRANT**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"GRANT ALFREDO DONATO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. N° G- 11.017/12). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
Puerto San Julián, 23 de Marzo de 2011.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **PEDRO ARTURO AVENDAÑO VERA** a tomar intervención en autos caratulados: **"AVENDAÑO VERA PEDRO ARTURO S/ SUCESION AB INTESTATO"** (EXPTE. N° A- 10958/11) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 17 de Noviembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de Ley, a los herederos y acreedores de Don Manuel Alberto Aliaga DNI N° 6.455.674 en autos **"ALIAGA MANUEL ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° A-10987/11).
PUERTO SAN JULIÁN, 15 de Marzo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 119/11

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FABIAN CASIMIRO LOPEZ** en autos caratulados **"LOPEZ, FABIAN CASIMIRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° L- 9976/11 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 12 de Diciembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos

Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, cita al Sr. **Juan Ricardo Iovovich** a fin de que comparezca a juicio por si o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos dentro del término de diez (10) días de esta publicación, en los autos caratulados: **"CAMILLETTI NELLI y OTROS C/ SUCESORES DE JUAN IVOVICH s/ USUCAPIÓN"** Expte. N° 22839/10, bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. Y C. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario LA OPINION AUSTRAL.-
RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Antonio F. Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2, Secretaría N° 1, con asiento en Río Gallegos, se cita al señor Arturo Humberto Navarro para que en el término de quince (15) días comparezca a juicio por sí o por apoderado y ejerza sus derechos, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados: **"ESQUIVEL MABEL ELENA C/ NAVARRO ARTURO HUMBERTO S/ PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD"** EXPTE. N° 5231/11.

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez nro. 113 esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Don **JULIO CESAR VILLOLDO**, en los autos caratulados: **"VILLOLDO JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO"**.
Expte. 19.664/04.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Suborgante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita. y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ana María Márquez** y de **Nieves Vázquez** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"MARQUEZ, Ana María y otra s/ Sucesión Ab- Intestato Expte. M- 10.904/11.-"**
PUERTO SAN JULIÁN, 22 de Febrero de 2012.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Magdalena María GONZALEZ** y de **Elfa Emilia ALVAREZ** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **“GONZALEZ Magdalena María y otro s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° G-10842/11).**-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Febrero de 2012.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-2

**EDICTO N° 033/12
PUBLICACIÓN SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** M.H ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.322Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.678.400,00 Y: 2.638.870,00 B.X: 4.678.400,00 Y: 2.649.000,00 C.X: 4.670.710,00 Y: 2.649.000,00 D.X: 4.670.710,00 Y: 2.643.600,00 E.X: 4.671.697,00 Y: 2.643.600,00 F.X: 4.671.697,00 Y: 2.638.87 0,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 15 Y 16, FRACCIÓN “B”, SECCIÓN: “XII” Lotes 11 Y 20, FRACCIÓN “A”, SECCIÓN “III”, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “LA JULIA” Y “AGUADA DEL LORO”**.- Se tramita bajo Expediente N° 426.804/MHA/09, denominación: “MOSQUITO VIII”.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISO LEY 19.550

Carlos Alfredo Aparicio, abogado T VIII F° 91 T.S.J.S.C.; hace saber que por el término de un (1) día con fecha 28/10/2011, que por contrato constitutivo con firma certificada de misma fecha, en foja B 00553402, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el termino de un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Sonia Asenie, Argentina, Divorciada nacida el 20/02/1961, D.N.I. 16.001.280, docente, con domicilio en Av. Del Trabajo N° 1358 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y Martín Matías Aparicio, argentino, soltero, titular del D.N.I. 30.080.818, nacido el 16/02/1983, psicólogo, con domicilio en Av. Del Trabajo N° 1358 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación: **“LA VUELTA DE MARTIN FIERRO S.R.L.”**. 3°) Domicilio en Av. Del Trabajo N° 1358 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. 4°) objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen social de la presente 1) tornería, rectificaciones y ajuste de todo tipo de motores, armado y desarmado de los mismos; soldaduras, mantenimiento y

terminación de piezas metálicas y la comercialización de mercadería o productos relacionados con la industria automotriz. Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de repuestos, lubricantes y accesorios, pudiendo dedicarse a toda actividad conexas o conexas que sea afin con el objeto principal. Podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operación de licito comercio sin limitación alguna, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione o vincule con el objeto social perseguido, sin restricción alguna, pues a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Cuarto: el capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) dividido en quinientas cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: La Sra. **Sonia Asenie**, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00); y el Sr. **Martín Matías Daniel Aparicio**, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).- Quinto: Administración: Gerente: la Sra. **SONIA ASENIÉ**. El designado acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Avenida del trabajo N° 1358 de la ciudad de Caleta Olivia. - **Sexta)** Cierre del ejercicio.-

CARLOS A. APARICIO

Abogado

T.S.J.S.C. – T° VIII – F° 91

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA NOEL MARTINI en autos caratulados: **“MARTINI MARIA NOEL S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 576/11**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 30 de Marzo de 2012.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia de Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“MARSICANO LYDIA S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte.20.821/12)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LYDIA MARSICANO, D.N.I. N° 2.049.931, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 23 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“MORAN, MARIO DANIEL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. N° M-6144/12.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Daniel MORAN, DNI N° 13.487.596.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.**

RIO TURBIO, 29 de Marzo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1° Instancia de Río Turbio

P-3

**EDICTO N° 022/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** COMPAÑIA ARGENTINA DE ENERGIA PATAGONICA S.A. **UBICACION:** Lotes: N° 19-20-24-25; FRACCION “C”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “MARINA”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.618.064,96 Y= 2.437.654,28 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.622.000,00 Y: 2.432.239,36 B.X: 4.622.000,00 Y: 2.436.000,00 C.X: 4.620.240,00 Y: 2.436.000,00 D.X: 4.620.240,00 Y: 2.438.500,00 E.X: 4.619.000,00 Y: 2.438.500,00 F.X: 4.619.000,00 Y: 2.439.000,00 G.X: 4.618.000,00 Y: 2.439.000,00 H.X: 4.618.000,00 Y: 2.440.000,00 I.X: 4.616.000,00 Y: 2.440.000,00 J.X: 4.616.000,00 Y: 2.439.500,00 K.X: 4.610.000,00 Y: 2.439.500,00 L.X: 4.610.000,00 Y: 2.434.500,00 M.X: 4.615.000,00 Y: 2.434.500,00 N.X: 4.615.000,00 Y: 2.432.239,36.- Encierra una superficie de 6893 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS: “MARIA ROSA”, “EL MARTILLO”, “SARITA” Y “BARRANCA ALTA”**. Expediente N° 427.639/ CAEP/09.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2, a mi cargo con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: NORBERTO EUGENIO PEROTI, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“PEROTI NORBERTO EUGENIO S/ SUCESION AB – INTESTATO” Expte. N° 24.264/11.- Publíquense**

edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2011.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RENE VIGIL, en autos caratulados: "**VIGIL RENE S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 548/11, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral. - EL CALAFATE, 30 de Marzo de 2012.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de El Calafate, Provincia de Santa Cruz con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados "**LFB LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAS/ CONSTITUCIÓN**" Expediente N° 073/2012, se hace saber por un día, que: Por instrumento privado e instrumento complementario se constituyó "**LFB LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**": 1) Socios: Señor MARATTA MAXIMO CARLOS, argentino, nacido el 15 de octubre de 1965, titular de DNI N° 17.281.437, cuit N° 23-17281437-9, divorciado de sus primeras nupcias de Sylvia Caroll Gorchs, domiciliado en Glaciar Upsala N° 643 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de profesión comerciante y la señora SYLVIA CAROLL GORCHS, argentina, nacida el 12 de mayo de 1967, titular de DNI N° 18.648.693, cuit N° 27-18648693-0, divorciada de sus primeras nupcias de Maratta Máximo Carlos -según sentencia de divorcio inscripta al Tomo IV Registro 257 Folio 142 de fecha 27 de septiembre de 2010-, domiciliada en calle Gobernador Paradello N° 253, de profesión comerciante, 2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Febrero de 2012 y fecha de instrumento complementario 09 días del mes de Marzo de 2012; 3) Denominación: LFB LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Domicilio social: calle Avenida Libertador N° 1003 local N° 20 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en esta República o en el extranjero, asignándoles o no el capital para su giro comercial; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o contratando a terceros, como mandataria, locadora, o locataria a las siguientes actividades: 1) **MAQUINARIAS**: Compra, venta, comercialización, diseño, fabricación, investigación, representación, importación, exportación, exploración y alquiler de maquinarias en general, maquinaria pesada y ligera, maquinaria industrial, equipos y vehículos nuevos y/o usados en general, agrícolas, de la construcción, viales y de uso particular; camiones, ómnibus, camionetas, etc., pudiendo respecto a estos prestar servicio de alquiler de motores, repuestos y accesorios, llantas y toda clase de autopartes. Así también podrá participar en licitaciones, productos y equipos mineros, maquinaria pesada, pudiendo recibir y prestar asistencia técnica

en todo lo relacionado con las instalaciones, instrumentos de uso y garantías de los equipos, comercializados que lo requieran, así como brindar servicios generales de contratación y servicios múltiples, 2) **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**: a- La explotación, organización, administración promoción, prestación y comercialización de todas las actividades relacionadas con el servicio turístico y con las actividades artísticas, cultural, intelectual y recreativa, y especialmente el establecimiento de agencias de viajes en cualesquiera de sus modalidades y clase; b- El cumplimiento de todo o parte de las funciones de la misma y en especial la promoción del turismo nacional e internacional; c-La prestación al viajero y al turista de asistencia especializada: la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero incluyendo la utilización de cualquier software de emisión de ticket o pasajes, la intermediación en la reserva y contratación de servicios de alojamiento sean estos hoteles, hosterías, departamentos, posadas, apart hotel con sus diferentes regímenes de comidas: sin pensión, con desayuno, media pensión, all inclusive en el país o en el extranjero inclusive a través de mayoristas u on line; d- Contratación directa de servicios turísticos en general y a través de operadores mayoristas y on line en viajes regionales, nacionales e internacionales; e- Representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, así como aérea o terrestre o de cualquier otro medio, tanto para la reserva, como para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos o terrestres, excursiones o afines; f-La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; g- La representación de otras agencias o similares entidades, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; h-La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; i-Presupuesto y formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados y asistencia al viajero; j- La solicitud de trámite de visas y/o documentación adjunta; k-La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; l- Las prestación del servicio de cuentas comerciales; ll-La organización profesional de congresos, ferias, exposiciones, seminarios, etc; m- La prestación de servicios de guías e intérpretes; n-La prestación de cualesquiera otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje, 3) **TRANSPORTES**: a-Efectuar todo tipo de transportes terrestres y actividades relacionadas con el mismo, sea en forma directa o indirecta, bajo cualquier modalidad: de pasajeros y de carga en general, dentro y fuera del país, recibiendo los pasajes y fletes pertinentes; b-Explotar líneas regulares de transporte otorgados por el Gobierno nacional, Provincial y/o Municipal; c-Contratar y subcontratar con terceros la prestación de éstos servicios; d- Constituir agencias de transportes, pudiendo realizar la actividad del mercado postal, incluyendo la recepción, transporte, distribución y entrega de la correspondencia, valores, documentos públicos o privados, paqueterías, mercaderías en general y toda otra actividad asimilable; e-La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. - La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar las operaciones vinculadas con su objeto, permitidas por las leyes y por este estatuto. La sociedad podrá comprar, vender, permutar, importar,

exportar, comisionar, actuar como mandataria o representante en forma directa o indirecta de particulares o empresas públicas o privadas o mixtas de carácter nacional o internacional. Podrá presentarse en concursos y/o licitaciones públicas o privadas para prestación de servicios de su especialidad, en el país o en el extranjero. Para el mejor cumplimiento de las actividades mencionadas, podrá efectuar actividades financieras relacionadas con las operaciones que realice, con excepción de las comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras. 6) Plazo: Su duración se establece en noventa y nueve años contados partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos **CIEN MIL (\$100.000)**, dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Maratta Máximo Carlos cinco mil (5.000) cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos (\$50.000) y Gorchs Sylvia Caroll, cinco mil (5.000) cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos (\$50.000).- Los socios integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y se obligan a completar el saldo, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes los que durarán por tiempo indeterminado. Ejercerán sus funciones en forma indistinta con las restricciones que este documento indica. En tal carácter tienen amplias facultades para obligar a la sociedad en todos los actos de administración y bancarios que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar los contratos y actos que se vinculen con el mismo.- Con respecto a los actos que se requieran poderes especiales que menciona el artículo 1881 del Código Civil, como ser la adquisición y venta de bienes inmuebles y contrataciones de préstamos con o sin garantía hipotecaria, la firma de los gerentes debe realizarse en forma conjunta. Con respecto a la constitución de derechos reales de garantía, solamente lo pueden realizar con la anuencia de ambos socios; 9) Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 primera parte de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550; 10) Representación Legal: Designar gerentes indistintamente a los Sres. Maratta Máximo Carlos y Gorchs Sylvia Caroll. 11) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general y cuanta documentación contable se exija, la que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración.

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2012.-

ARIANA GRANDERO

Secretaria

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozos de Desarrollo CL-2168, CL-2169, CL-2170, CL-2171, CL-2172, CL-2173, CL-2174, CL-2175, CL-2189 y ampliación de colector auxiliar N°2 de la Batería CL-34**".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de abril del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Construcción de los Pozos de Desarrollo LH-1208, LH-1209, LH-1210, LH-1211 y LH-1212**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de abril del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de Pozos EG-685, EG-763R, EG-774R**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de abril del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación Pozos de Desarrollo CG-752, CG-754, CG-755, CG-801, CG-802, CG-804 y montaje de facilidades**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de abril del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Proyecto CñE 8-2011 Pozos de Desarrollo CñE-1133R, CñE-1142R, CñE-1143R, CñE-1144R. Yacimiento Cañadón de la Escondida**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de abril del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Proyecto ECH-2-2011 Pozos de Desarrollo ECH-212R, ECH-213R, ECH-214R, ECH-215R, ECH-216R, ECH a 222. Yacimiento Ea. Cholita**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de abril del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Proyecto EG-6-2011 Pozos de Desarrollo EG-784, EG-785 y EG-786R**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de abril del corriente.

P-1

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/AGVP/12

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL EN CANTERA - ZONA CENTRO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 756.250,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 756,25.

FECHA DE APERTURA: 18-04-12 - HORA: 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Nº 02/MRG/12

OBJETO: Adquisición de cubiertas varias destinadas a la flota municipal, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRES-CIENTOS DOCE (\$ 622.312,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 9 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 08 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 26 de Abril de 2012 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 26 de Abril de 2012, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín Nº 791.-

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Telefax: (02966) 436885
Pellegrini Nº 256
Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@
santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4579

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0848 – 0850 – 0855 – 0868 – 0892 – 0897 – 0902.- Págs 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0820 – 0847 – 0851 – 0852 – 0853 – 0854 – 0856 – 0857 – 0858 – 0860 – 0863 – 0864 – 0865 – 0866
– 00867 – 0869 – 0870 – 0872 – 0873 – 0874 – 0875 – 0876 – 0878 – 0880 – 0881 – 0882 – 0884
– 0885 – 0886 – 0887 – 0889 – 0890 – 0891 – 0894 – 0895 – 0896 – 0898 – 0899 – 0900 – 0901.- Págs. 3/10

DISPOSICIONES

08/DPRH/12 – 0072 – 0073 – 0075 – 0076 – 0077 – 0078 – 0079 – 0080 – 0081 – 0082 – 0083 –
0084 – 0085/SET/11.- Págs. 10/13

EDICTOS

AGUILERA – GRANT – AVENDAÑO VERA – ALIAGA – LOPEZ – CAMILLETI Y OTROS
– ESQUIEL C/ NAVARRO – VILLOLDO – MARQUEZ Y OTRA – GONZALEZ Y OTRO
– ETO. Nº 033 (SOL. DE CATEO) – LA VUELTA DE MARTIN FIERRO SRL – MARTINI
– MARSICANO – MORAN – ETO. Nº 022 (MANIF. DE DESC.) – PEROTI – VIGIL – LBF
LOGISTICS SRL.- Págs. 13/15

AVISOS

SMA/PERF. POZOS DESC. CL-2168/ CONST. DE LOS POZOS DE DES. LH – 1208/ PERF.
POZOS EG – 685/ PERF. POZOS DE DES. CG- 752/ PROY. CñE 8-2011/ PROY. ECH – 2 –
2011/ PROY. EG – 6 – 2011.- Págs. 15/16

LICITACIONES

08/AGVP/12 – 02/MRG/12.- Pág. 16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4579 DE 16 PAGINAS**